

BOLETIN N°19/2012**➤ EDITORIAL****Los atajos: la vía más corta hacia ninguna parte**

En un país acostumbrado a la subordinación de los dirigentes sindicales al Estado y a los partidos del poder, rescatar el valor de la autonomía parece una rareza. Más aún, hay dirigentes sindicales y sociales que piensan que sin adherir a alguna fracción de los grupos gobernantes la negociación se hace demasiado cuesta arriba.

Otros piensan que la autonomía se puede declamar pero que es impracticable como conducta sindical efectiva.

Por eso cuando una actitud de principios como la que sostuvo la CICOP - FESPROSA en la crisis bonaerense da resultados tenemos un motivo más que válido para festejar.

FESPROSA viene muy maltratada por el kirchnerismo desde su fundación a fines de 2005. Tomada nos niega la personería gremial y Manzur hasta una entrevista protocolar. Más aun, si se pactan reuniones en los niveles inferiores del ministerio la aparición de FESPROSA es suficiente motivo para que estas se levanten.

Nuestra autonomía no es gratis. Enfrentamos duramente a Paco Pérez, a Urtubey, a Alperovich, a Gioja, a Beder y a Capitanich, espadas del kirchnerismo. Pero también lo hicimos con Sobich, Sapag y De la Sota. Acompañamos al Garrahan en su demanda contra Macri, al igual que a los compañeros del Niños y de la Ih de la Ciudad Autónoma. Hace tres meses sostenemos nacionalmente a SIPRUS en su enfrentamiento con la administración socialista de Santa Fe.

En la crisis bonaerense nos guiamos por el mismo principio. Acusamos a Cristina y a Scioli de corresponsabilidad en un ajuste que pagaban los trabajadores. Pusimos con nuestra acción un granito de arena en el sentido común popular que percibía esta corresponsabilidad. Y la caída de ambos gobernantes en las encuestas, fruto, entre otros factores, de la lucha unida de los trabajadores, acercó la solución, el éxito parcial.

Para adoptar nuestras conductas nos paramos en la vereda del interés de los trabajadores y profesionales de salud sea quien fuere el gobernante que tengamos enfrente. Y lo sostenemos a muerte con independencia de nuestras simpatías o antipatías partidarias, siempre respetadas en una construcción pluralista.

Seguramente es el camino más largo, el más arduo. Y lo hacemos porque la historia del movimiento obrero demostró con creces que los atajos suelen ser la vía más corta hacia ninguna parte.

Jorge Yabkowski
Presidente

Gran triunfo de los trabajadores estatales bonaerenses



Se retomaron las deliberaciones del XXXI Congreso extraordinario de delegados de CICOP. El mismo valoró como un triunfo el anuncio del pago del aguinaldo.

Tras tres semanas de intensa disputa, finalmente la presidenta anunció por cadena nacional que entregaría a Scioli 600 millones de pesos más 900 millones en bonos, que financiará con fondos del ANSES y a cuenta de la coparticipación, con lo cual el gobernador pagaría lo que resta del medio aguinaldo después de haber abonado la “primera cuota”. No se hizo esperar la respuesta de todos los trabajadores estatales, valorando fuertemente este logro. Es mayoritario el consenso en los hospitales y centros de salud de que representa un claro y contundente triunfo de la lucha y la movilización conjunta de los bonaerenses, que enfrentamos este primer ensayo de ajuste sobre nuestras espaldas tanto de Scioli como de CFK. No les será fácil convertirnos en la variable de ajuste de una crisis económica que llegó a la Argentina no blindada con los “vientos del norte” y que ya no se puede disimular.

En esta gran pelea, los bonaerenses – y los trabajadores profesionales y no profesionales de los hospitales como parte de este colectivo – les demostramos que estamos de pie y enteros. Y, sobre todo, que resistimos la propaganda que desde el gobierno nacional se hizo para hacernos creer que esta situación

era producto de la “mala gestión” de Scioli. Esta resistencia nos permitió sostener con firmeza que los trabajadores del estado bonaerense no queremos ser rehenes de la interna del partido gobernante.

Durante estas tres semanas, Scioli se negó sistemáticamente a recibir a los gremios de la CTA Micheli (ATE, CICOP y AJB), pero fue categórico el rol que la central tuvo en construir una unidad de todos los trabajadores bonaerenses, más allá del divisionismo de algunos dirigentes (Baradel de SUTEBA, UPCN y SSP) que no hicieron nada por coordinar las medidas entre todos. Sin embargo, fue la unidad la que juntó a docentes, trabajadores de la salud, del IOMA, judiciales y el resto de los empleados estatales. CICOP mantuvo firme su vocación de lucha conjunta y de unidad para la acción por lo que nos sentimos orgullosos y legítimamente protagonistas de este éxito gremial colectivo.

Pese a esta alegría por el logro, no debemos perder de vista que la crisis económica de la provincia es profunda y muy posiblemente Scioli intente nuevas medidas para aplicar el ajuste fiscal para que las cuentas del estado cierren. Con esta movilización derrotamos el intento de legalizar el ajuste con la “ley de emergencia económica” que no pudo hacer aprobar. Tenemos la obligación de no bajar la guardia y seguir bregando para que se solucionen la grave falta de insumos, la situación caótica en algunos hospitales por los remplazos de guardia, las falencias en la aplicación del 48, los problemas edilicios ocasionados por la paralización de las obras públicas y tantos otros serios inconvenientes que provoca el magro presupuesto que tiene el sector Salud en la provincia.

Volveremos a exigir, junto con los demás gremios estatales, que se reabran las paritarias, que no haya topes salariales, que se derogue el impuesto a las ganancias (como lo exigimos el 8 de junio cuando paramos con la CTA) y que, de una vez por todas, se pague el 82% móvil a nuestros jubilados.

Sin dudas, este contundente triunfo nos da muchas más energías para seguir luchando con la convicción de que se puede lograr aquello por lo que peleamos.

En el cuarto intermedio el XXXI Congreso de CICOP resolvimos:

- 1) Valorar el anuncio como un triunfo de la lucha. Denunciar de dónde se sacaron los fondos (juego y ANSES) y el carácter de préstamo a tasas similares a las del “megacanje”.
- 2) Mantener el estado de asamblea permanente y movilización hasta que se cobre.
- 3) Si no pagan, retomamos medidas en unidad con el conjunto de los estatales.
- 4) Exigir refuerzo presupuestario para insumos y continuidad de obras en hospitales y centros de salud.
- 5) Pedir reapertura de paritarias por salario y recursos humanos, impuesto al salario, eliminación de topes para asignaciones y derogación del decreto 3° que limita las vacantes del sector público.
- 6) Inicio de discusión del presupuesto 2013 para salud.

CICOP TIENE NUEVAS AUTORIDADES

En la reunión del pasado viernes se constituyó el nuevo CDP, resultante de las elecciones celebradas en el mes de mayo y que conducirá los destinos del gremio en los próximos dos años.

El mismo expresa cabalmente la decisión de nuestras/os afiliadas/os, conformándose equitativamente con las tres listas que participaron en los comicios.

El nuevo Consejo Directivo es el siguiente:

Presidente: Viviana García

Vicepresidente: Fernando Corsiglia

Secretario General: Guillermo Pacagnini

Secretario General Adjunto: Alejandro Márquez

Secretaria Gremial: María Teresa Sosa

Secretaria de Finanzas y Organización: María Ester Albarello

Secretario de Prensa y Difusión: Orlando Restivo

Secretaria de Acción Social y Servicios Mutuales: Mónica Méndez

Secretaria de Actas: Marta Márquez

Secretaria de Asuntos Municipales: Verónica Moyano

Secretaria de Política Sanitaria Nacional: Mónica Dicon

Secretaria de Salud Laboral: Norma Faravelli

Secretario de Capacitación, Asuntos Científicos y Culturales y Género: Hugo Amor

Subsecretaria de Turismo: Sofía Abel (debido a la renuncia de Silvia Bocalandro y ad referéndum de las renunciadas de Félix Cerrillo y Raúl Sánchez)

Secretaria de Derechos Humanos: María Rosa Álvarez

Secretaria de Política Sanitaria y Carrera Hospitalaria: María Inés Sasiaín

Secretario de Asuntos Legales: Carlos Maurtúa

Secretario de Asuntos Institucionales e Internacionales: Pablo Torres

Secretario de Relaciones con la Comunidad: Ricardo Schiro

Vocal suplente 1º: Cristina Scarone

Vocal suplente 2º: Mónica Beresovsky

Vocal suplente 3º: Adrián Pérez

Vocal suplente 4º: Mirta Olivera (ad referéndum de las renunciadas mencionadas)

➤ POR EL 82% MÓVIL

El próximo martes 14 de agosto a las 16 horas se realizará la audiencia pública en el Congreso Nacional de presentación del proyecto de ley que establece el 82% móvil para los trabajadores jubilados del sector público de salud, tanto del sector nacional como de las cajas transferidas.

Esta iniciativa que lleva la firma de la diputada Graciela Iturraspe (UP-FAP), Secretaria de las Comisiones de Salud y Previsión de la Cámara de Diputados, es una iniciativa impulsada por nuestra FESPROSA.

Este será el inicio de un camino largo y arduo hacia la reivindicación de los derechos de nuestros compañeros jubilados.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados...

RÉGIMEN PREVISIONAL PARA TRABAJADORES DE SALUD

Artículo 1: Crease el Régimen Previsional para el personal profesional y no profesional, que presten servicios en dependencia del sistema público de salud, dependiente del Estado Nacional, de los gobiernos provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades, cuyos Estados hubiesen transferido sus institutos previsionales a la Nación, o adhieran al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 2: Las jubilaciones y pensiones del personal, a que se refiere el artículo anterior, se regirán por las disposiciones de la presente y, supletoriamente, por el régimen general de previsión social.

Artículo 3: Tendrán derecho a la aplicación del presente régimen especial los varones que tuvieren 65 años de edad y las mujeres que tuvieren 60 años de edad y computaren 30 años de servicios con aportes, en el régimen de reciprocidad jubilatoria y acrediten, por lo menos, 15 años de servicios, en los ámbitos mencionados en el artículo 1. Al momento de acceder al beneficio previsional podrán optar por jubilarse por el régimen previsional más beneficioso.

Artículo 4: El haber de la jubilación ordinaria será equivalente al 82% móvil de la remuneración total, normal y habitual, excepto el sueldo anual complementario, correspondiente al beneficiario por el desempeño del cargo que ocupaba al momento de la cesación definitiva en el servicio, o al momento de serle otorgada la prestación, o bien del cargo o función de mayor jerarquía que hubiese desempeñado, siempre que dicho cargo se hubiere desempeñado durante un período mínimo de dos años, o el cargo inmediatamente anterior, en que se acredite dicho período mínimo.

Artículo 5: El haber de las jubilaciones y pensiones a otorgar de conformidad con la presente será móvil. La movilidad se aplicará cada vez que varíe, para el personal en actividad, la remuneración que se tuvo en cuenta para determinar el haber de la jubilación.

Artículo 6: El haber de la jubilación por invalidez del personal que se incapacitare en funciones, en todos los casos, será el equivalente al de la jubilación ordinaria, aunque no reuniere los requisitos establecidos en el artículo 3.

Artículo 7: No se aplican a las prestaciones a otorgar, conforme la presente ley, lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la ley 24.463.

Artículo 8: El porcentaje de aporte, del personal regido por la presente ley, será el vigente con carácter general, incrementado en 2 puntos, aunque el afiliado no reuniere los requisitos del artículo 3.

Artículo 9: Los haberes de las prestaciones del personal comprendido en la presente ley que estuvieren jubilados o pensionados, por aplicación de leyes anteriores, se reajustaran a solicitud de los interesados, si se acreditare el cumplimiento de los requisitos del artículo 3.

Artículo 10: En los casos de regímenes diferenciales, por el cumplimiento de tareas de vejez o agotamiento prematuro, para la obtención del beneficio deben cumplirse los límites de edad y servicios establecidos en los respectivos regímenes diferenciales y será de aplicación el régimen de movilidad establecido en la presente ley.

Artículo 11: La compatibilidad o incompatibilidad para el reingreso a la actividad se regirá de acuerdo a las disposiciones del artículo 34 de la ley 24.241.

Artículo 12: En caso de acumulación de servicios simultáneos en relación de dependencia, comprendidos unos en el régimen de la presente ley, y los otros regidos por la ley general, procederá la acumulación de los haberes respectivos, cuando al cese de servicios se acredite derecho a prestación, independientemente, en los respectivos regímenes que los comprendan. En estos casos el haber total de la prestación será el que corresponda a la suma de haberes establecidos, conforme a las disposiciones propias de las normas atinentes a cada actividad.

Artículos 13: Si se computaren sucesiva, o simultáneamente, servicios autónomos y otros en relación de dependencia que reúnan los requisitos de la presente ley, el haber de la prestación se establecerá sumando el que resulte de la aplicación de esta ley para los servicios en relación de dependencia y el correspondien-

te a los servicios autónomos, de acuerdo con su régimen propio, estos últimos en proporción al tiempo computado y en relación al mínimo requerido para obtener la jubilación ordinaria.

Artículo 14: En los supuestos de los artículos 12 y 13 de la presente ley, la movilidad del haber inicial de la prestación se practicará sumando al que corresponda por la presente ley, de acuerdo con su sistema particular determinado por los artículos 4 y 5, el correspondiente a las demás actividades, este último con las mismas actualizaciones que procedan conforme al régimen general.

Artículo 15: La presente ley regirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16: El Poder Ejecutivo Nacional dictará dentro de los 60 días corridos, a partir de la fecha de su publicación, las normas reglamentarias que fueren menester de la presente ley.

Artículo 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley crea el régimen previsional para el personal, profesional y no profesional, que presten servicios en dependencias del Sistema Público de Salud del Estado Nacional, provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades cuyos Estados hubiesen transferido sus institutos provinciales a la Nación o adhieran al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Se establece un régimen que les garantiza mantener el nivel de vida que tenían en actividad estableciéndose un 82% móvil vinculado al mejor cargo que hubiesen desempeñado en actividad durante por los menos dos años.-

En la misma situación de atraso en sus prestaciones previsionales se encuentra el personal, profesional y no profesional del Sistema Público de Salud que se desempeña en el ámbito del Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos Estados hubiesen transferido sus institutos provinciales o municipales a la Nación y adhieren al SIPA.

A pesar que, en los últimos años, se fueron restableciendo y creando distintos regímenes especiales, que garantizan a diferentes franjas de trabajadores una prestación proporcional al salario en actividad, percibido en el último cargo o cargos que desempeñaron, como es el caso de las leyes 24.016, 24018, 22929 y la reciente ley 26.508, se mantiene una situación diferenciada con el personal, profesional y no profesional que presta servicios en el Sistema Público de Salud.-.

La finalidad del proyecto de ley es poner término a una situación de desigualdad en que se encuentra el personal del Sistema Público de Salud en su status previsional.

La prestación previsional de los trabajadores del Sistema Público de Salud que prestan servicios en la Nación, provincias, municipios y Ciudad de Buenos Aires cuyos institutos previsionales fueron transferidos, obtenida en los términos de la ley 24241, resulta notoriamente inferior al de otras actividades de personal del Estado como los docentes de las ramas primarias, secundarias, preuniversitarias, universitarias, investigadores, personal de cancillería, jueces, personal de YCF, etc., que tienen sistemas de movilidad del 82 al 85% de su remuneración total, al momento de acceder al beneficio. En el caso de los trabajadores de la Salud a los que refiere el proyecto, el porcentaje de el haber previsional se ubicaría actualmente, en promedio, en alrededor del 40% de los salarios de los que se encuentran en actividad en condiciones de igual categoría y función.

Consideramos que el proyecto repara la posición desventajosa y de atraso en las prestaciones y se concreta un acto de estricta justicia volviendo a los principios que tenía el régimen previsional de los estatales con la ley 22955.

De esta manera se repara una situación de irritante desigualdad, de carácter discriminatorio – incompatible con los principios constitucionales consagrados en los artículos 16 y 43 de la Constitución Nacional y sus similares de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre ellos el 24 de la Convención Americana- en que se encuentran, en la actualidad, el personal dependiente del Sistema Público de Salud.

Indudablemente la Ley 23.966, que derogó la Ley 22.955 y, en particular, el régimen de la Ley 24.241 tuvo carácter regresivo, respecto de los derechos alcanzados, en materia previsional, por el personal del Estado Nacional, provincias y Ciudad de Buenos Aires, violando el estándar de progresividad de los derechos sociales, contemplado en el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las políticas sociales de la década de los noventa destruyeron los sistemas de seguridad social vigentes en particular con la creación, mediante la Ley 24.241, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) y la denominada Ley de “solidaridad previsional” 24.463

Se abandonó, en ese período, un régimen previsional de reparto solidario, construido durante décadas en nuestro país, a partir de sucesivas leyes, como la 14.499, 18.037, 22.929, 22.955 y 24.016 que garantizaban un beneficio jubilatorio definido, basado en pautas de proporcionalidad entre la jubilación y el salario.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su actual integración, restableció como principios constitucionales, extraídos de la interpretación del art. 14 bis de la Constitución Nacional, el de la necesaria proporcionalidad que debe mantenerse, en el tiempo, entre la prestación previsional y el salario de los activos ratificando, además, la vigencia de *“los principios básicos de interpretación sentados acerca de la naturaleza sustitutiva que tienen las prestaciones previsionales y rechaza toda inteligencia restrictiva de la obligación que impone al Estado otorgar “jubilaciones y pensiones móviles”, según el art. 14 bis de la Constitución Nacional y los fines tuitivos que persiguen las leyes reglamentarias en esta materia”* (“Sánchez”, Fallos 328:1602,2005).

Con anterioridad, en el fallo “Aquino”, reivindicó la vigencia del precedente “Bercaitz” (Fallos 289:430,1974), en materia previsional, donde destacaba que: *“el objetivo preminente de la Constitución es lograr el bienestar general (Fallos 278: 313), lo cual significa decir la justicia en su más alta expresión, esto es la justicia social, cuyo contenido actual consiste en ordenar la actividad intersubjetiva de los miembros de la comunidad y los recursos con que esta cuenta con vistas a lograr que todos y cada uno de sus miembros participen de los bienes materiales y espirituales de la civilización”*. A continuación fijaba las grandes líneas de interpretación del art. 14 bis de la Constitución Nacional -cuando establece la obligación del Estado de garantizar “jubilaciones y pensiones móviles”- al recordar que ha dicho reiteradamente que *“el principio básico que sustenta el sistema previsional argentino es el de la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el haber de pasividad y el de actividad”* (Fallos: 248:115; 266:19; 266:202 y muchos otros).

Más recientemente en el fallo “Badaro” (Fallos 329:3089; 330:4866) recordó que no solo es facultad *“sino también deber del legislador fijar el contenido concreto de la garantía constitucional en juego, teniendo en cuenta la protección especial que la Ley Suprema ha otorgado al conjunto de los derechos sociales, ya que en su art. 75, incisos 19 y 23, impone al Congreso proveer lo conducente al desarrollo humano y al progreso económico con justicia social, para lo cual debe legislar y promover medidas de*

acción positiva que garanticen el pleno goce de los derechos reconocidos, en particular, a los ancianos, norma que descalifica todo accionar que en la práctica lleva a un resultado que afecte tales derechos (doctrina causa “Sánchez”, citada)”.

Los regímenes especiales, actualmente vigentes, protegen distintas actividades laborales que exigen una especial dedicación del trabajador.

Y en función de esto es necesario amparar las actividades que desarrollan los trabajadores en el sector público de salud, por la complejidad, la especificidad, dedicación y desgaste que estas implican.

Entre otros, podemos mencionar que los trabajadores/as de la salud:

- poseen la especificidad de exponerse a una gran variedad de factores de riesgo (se pueden identificar factores pertenecientes a todos los grupos de riesgo) que resultan ser elementos constitutivos del proceso de trabajo (ni secundarios, ni accesorios);
- requieren de habilidades y conocimientos relacionales necesarios (no siempre disponibles) para la producción del cuidado de los enfermos con un alto componente afectivo y psíquico;
- encuentran que la eficacia de su trabajo se manifiesta en contextos relacionales complejos en los que intervienen un conjunto de expectativas y condicionantes que se sitúan fuera de su alcance o control;
- son depositarios de una alta atención comunitaria en relación a los resultados de su trabajo.
- se desempeñan en instituciones de una alta complejidad organizacional y realizan tareas que requieren de una gran coordinación entre diferentes grupos ocupacionales y profesionales. Es decir trabajan con una demanda muy alta y bajo condiciones de trabajo que dificultan generar las respuestas adecuadas a los pacientes, con exceso de la jornada laboral, guardias prolongadas, trabajos nocturnos, etc.
- Desarrollan tareas en un sistema de salud con un legado neoliberal muy difícil de revertir, con precariedad laboral, bajos salarios, incumplimientos de las carreras laborales, reducción presupuestaria, deterioro de instrumentos e infraestructura hospitalaria, etc.

En el presente caso la idoneidad requerida, la prolongada dedicación de la tarea de servicio del personal, profesional y no profesional del Sistema Público de Salud hacia la sociedad, prioridad para los intereses de la Nación, merece después de una vida dedicada a una actividad tan exigente, un adecuado

reconocimiento en un sistema previsional que le garantice la posibilidad de una vez finalizada su vida activa un retiro digno, acorde con su contribución a la sociedad.

A su vez la norma que se propicia responde a la orientación e interpretación de la Constitución Nacional, en materia de jubilaciones y pensiones, realizada por nuestro más Alto Tribunal de Justicia cuando dice que *“debe ser razonable reconociendo el derecho de los beneficiarios a una subsistencia decorosa y acorde con la posición que tuvieron durante su vida laboral (Fallos: 279:389; 280:424; 292:447; 293:235; 300:84, 571; 305:866)”*.

En definitiva, se propone sancionar un proyecto de ley que restablezca un derecho conculcado y corrija el atraso en que se encuentran las prestaciones previsionales de los trabajadores del Sistema Público de Salud, adecuándolas a los principios de proporcionalidad, carácter sustitutivo de las jubilaciones y justicia social fijadas por la Corte en su interpretación del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

➤ SANTA FE

PARO Y MOVILIZACIÓN EL 2 DE AGOSTO



El próximo jueves 2 de agosto los profesionales de la salud nucleados en Si.Pr.U.S. realizarán un nuevo paro de actividades en reclamo de la reapertura de la negociación salarial, mejoras en las condiciones de trabajo, devolución de los días de paro descontados y efectivización del pase a planta permanente que aun no ha finalizado.

Como parte de la medida se realizará una concentración frente a la sede del Ministerio de Salud en Rosario a las 10.30 hs.

Se han cumplido 4 meses de lucha frente a un gobierno socialista que la única respuesta que ha dado fue descuentos, amenazas y ajuste.

En la misma sintonía, los profesionales del programa "Médicos Comunitarios" cumplieron una semana de paro, avalados y apoyados por SiPrUS, por no haber percibido sus haberes desde el mes de abril. Esta medida ha forzado movimientos en el Ministerio de Salud de Nación con la notificación que la transferencia de los sueldos estaría por concretarse.

Si.Pr.U.S. agradece a FESPROSA la elección de la provincia de Santa Fe para la realización del próximo Ejecutivo el 4 de agosto, en esta etapa de lucha que los profesionales de la provincia vienen sosteniendo, y anticipadamente le da la bienvenida a los compañeros de todo el país.



STAND DE UNA PRE PAGA EN EL HOSPITAL PÚBLICO DE ROSARIO

¿Tan bastardeado está el sistema público de salud que permitimos que en nuestro hospital provincial se realice propaganda de medicina prepaga? (autorizada por la dirección). Falta que le digan a nuestros pacientes: "si lo atendieron mal adhiérase a nosotros que le brindamos análisis, consultas, internación domiciliaria y urgencia a un bajo costo".

Todo eso en lugar de equipar los hospitales públicos y dotarlos del recurso humano necesario. Hace poco el ministro amenazó con cesantear a los trabajadores que defendían sus derechos. Quizás previendo un futuro con planteles diezmados (por él mismo), ya está ofreciendo una alternativa...

Una más del doble discurso del gobierno "socialista"...



Regional Rosario y delegados del Htal. Provincial de SIPRUS

RECLAMO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Caravana y volanteada en el Hospital Jorge Uro

La Quiaca - Profesionales de la salud del Hospital "Jorge Uro" de La Quiaca, afiliados a APUAP y al Colegio Médico, se concentraron ayer a fin de dar a conocer a la población en general las últimas novedades respecto a la difícil situación por la que atraviesa la atención sanitaria en dicho nosocomio, cabecera de esta región, debido a la carencia de profesionales, técnicos, enfermeras y otros auxiliares de la salud que de manera paulatina y constante se agrava.

Los manifestantes que estaban ubicados frente al acceso del hospital recibieron la adhesión activa del concejal José Vásquez y también de un grupo de madres quiacañas.

La caravana vehicular recorrió las principales arterias de la ciudad con una corta permanencia en lugares representativos y de mayor concurrencia como el Terminal de Omnibus, Mercado Central, Plaza Central, Municipio y Consejo Deliberante.

Bajo la consigna "La Salud Pública de La Quiaca debe preocupar a todos", se repartieron panfletos, dando a conocer distintas situaciones puntuales de profesionales que trabajan en esta Institución.

Según los profesionales quiacaños, se sintió el fuerte apoyo de la comunidad quiacaña y su disposición a sumarse a este reclamo cuantas ve-



Profesionales quiacaños realizaron una volanteada.

ces sea necesario. También cabe señalar la extensa zona de actuación que tiene este hospital y la distancia que separa del hospital cabecera de la provincia, el Pablo Soria de San Sal-

vador de Jujuy.

Conviene señalar que en diferentes nosocomios de la provincia se vienen sucediendo manifestaciones en defensa del sistema hospitalario, regula-

rización en pagos de residentes y estabilidad de los profesionales. Así, hubo reclamos en el hospital 'Oscar Orias' de Libertador General San Martín y en el 'Pablo Soria'.

Nombramiento de una funcionaria sin título universitario AMPROS DENUNCIÓ AL MINISTRO DE SALUD POR IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL CENTRAL



Luego de haber recibido una llamada telefónica de delegados del Hospital Central, la doctora **María Isabel Del Pópulo**, secretaria General de AMPROS, se comunicó con el director Gustavo Perone, quien ratificó su renuncia con carácter de "indeclinable" ante el ministro de Salud, debido al nombramiento de Verónica Gómez como jefa del Departamento de Contabilidad de División 1; ya que esta fun-

cionaria no ostenta el título de contadora pública nacional, requisito indispensable para cumplir con la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Gustavo Perone efectuó un relato exhaustivo a la doctora Del Pópulo sobre los hechos que motivaron su dimisión. Al respecto, destacó que “a principio de mayo pasado se nombró a un nuevo contador en el hospital Central. El 30 de mayo apareció vía mail la resolución 1003 firmada por el ministro de la Salud de la Provincia, en la que nombraba a Gómez al frente de este departamento.

“La gravedad de esta situación tiene varias aristas: primero, nunca llegó el expediente de nombramiento al hospital Central; por otro lado, esta señora no ostenta el título habilitante; y en tercer lugar, no hubo resolución del director del nosocomio, quien no podía dictarla porque el nombramiento iba contra la ley. Por lo tanto, no solo se ignoró la ley de Contabilidad de la Provincia, sino también la 6015 de Descentralización Hospitalaria.

“Hay un hecho agravante y hasta anecdótico y es que esta persona, aparte de ser la hermana de la contadora Laura Gómez, directora de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia, 24 horas antes de ser puesta en funciones por la resolución ministerial, inició un expediente, solicitando dedicación full time. Y hoy está cobrando su sueldo”.

Todas estas razones llevarán a AMPROS a realizar en el curso de la semana, la denuncia ante Fiscalía de Estado para que se investigue esta situación, como así también ante el Tribunal de Cuentas y el propio gobernador Francisco Pérez, ya que el gremio supone que desconoce este hecho realmente lamentable.

Finalmente, la doctora **María Isabel Del Pópulo** expresó: “Presumo que al no haber llegado el expediente que origina este nombramiento al Hospital Central, la resolución 1003 puede no haber hecho el camino que debe realizar toda norma legal emitida por el Ministerio. Una vez más lamentamos que en salud se cometan este tipo de errores, que puedan ocasionar el alejamiento de personas como el doctor Gustavo Perone, que según sus propio pares, trabajaba de manera eficiente en la administración del nosocomio en cuestión”.

➤ APROSA SANTA CRUZ

Médicos y profesionales del Hospital de Caleta con huelga por tope a aguinaldos



Los Médicos en asamblea en el hall de rayos X votaron paro por 48 horas

Los médicos y profesionales del Hospital Zonal nucleados en APROSA Caleta Olivia determinaron iniciar un paro de 48 horas a partir del martes si el gobierno provincial no paga el aguinaldo completo.



Por lo tanto, es casi seguro que esta huelga se realice ya que el Ejecutivo provincial pagará el aguinaldo con tope en los 5 mil pesos.

De esta manera, la mayoría de los afiliados a APROSA no cobrarán su sueldo anual complementario en forma, ya que se les abonará recién en agosto y setiembre, en dos cuotas, tal como lo anunció el ministro de Economía provincial, Ariel Iovovich.

La médica Sumié Nishishinya, integrante de APROSA comentó que “se resolvió en la asamblea de este mediodía que vamos a esperar el pago del aguinaldo, pero si no viene completo, el paro será de 48 horas”, a partir de este martes.

Recordó que esta entidad está realizando paros desde el 13 de julio, “y todavía no hemos tenido ninguna respuesta de nadie”.

También hay otras situaciones salariales que reclaman, como por ejemplo que “el personal no médico quedó retrasado, aun teniendo el mismo contrato” que los médicos.

“Hubo un aumento discriminado a este sí y a otro no. Necesitamos urgente una mesa de diálogo y que el gobernador se decida a tener entrevista y audiencia con nosotros”, dijo la doctora.

“Si mañana, en nuestras cuentas de bancos está el tope, se para por 48 horas. Esto es en espera de tener algún interlocutor, alguien que se conduela con nosotros. En esta Provincia, parece que los empleados públicos de Salud, Educación y Seguridad somos los últimos”, agregó.

<http://www.lavanguardiaelsur.com/archives/25464>

➤ **NUESTRA RED DE COMUNICACIÓN**

En estos días estamos completando la vinculación recíproca de las páginas de FESPROSA con las de las regionales que tienen sitio web: CICOP, AMPROS, APTS, SIPRUS, APUAP, SITAS y SIPROSA-PUNE. Junto al boletín, la Interhospitalaria y la creciente utilización de las redes sociales vamos haciendo realidad nuestro objetivo de transformar la comunicación unidireccional con cabeza en Buenos Aires en una red verdaderamente federal.

Nuestros afiliados, activistas y dirigentes tienen ahora la posibilidad de acceder en tiempo real a la rica información que generan FESPROSA y sus regionales. Mejorar la comunicación ayudará a reconocernos en la lucha del otro y profundizará nuestros vínculos solidarios.





➤ MISIÓN SOLIDARIA A ECUADOR

A propuesta de FESPROSA y CICOP la reunión regional de salud de la ISP reunida en Río de Janeiro a comienzos de junio decidió enviar una misión solidaria a Ecuador. En ese país el gobierno del presidente Correa cesanteó a 2500 profesionales del sector público de salud, persiguiendo a los dirigentes sindicales del sector.

La misión será encabezada por Alejandro Márquez Sec Gral Adjunto de CICOP-FESPROSA y contará con la participación de dirigentes sindicales de Brasil y Méjico. Esta es la agenda de actividades.

MISIÓN INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN-REFORMA DEL SECTOR SALUD Y SU IMPACTO EN LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Lunes 30 de julio:

09h00: Reunión con el directorio de la Confederación de Profesionales de la Salud (presentación de objetivos de la misión y agenda).

10h00: Visita al Hospital Eugenio Espejo (condiciones de trabajo y situación de los servicios públicos)

11h30: Entrevista con la Ministra de Salud. Karina Vance (recabar sus perspectivas sobre los despidos, reducción salarial, cuotas gremiales).

15h00: Entrevista con el Director General del Instituto Nacional de Seguridad Social-IESS.

19h00: Reunión con las Asociaciones de Médicos, Enfermeras y otros profesionales del sector salud; directorios de los Colegios Profesionales Provinciales y de carácter nacional; y de la UNIÓN Sindical del Sector Público (Recabar información sobre la situación a nivel nacional, presentación de la solidaridad sindical).

Martes 31 de julio:

09h00: Reunión en la Asamblea Nacional con Asambleístas de distintas comisiones. (Reforma laboral y propuesta de nuevo código penal).

10h00: Rueda de Prensa en la Asamblea Nacional y reunión de trabajo con asambleístas (Cesar Montufar, Luis Morales, Andrés Páez, Maria Paula Romo, Leonardo Viteri, Nivea Velez, Kleber Jimenez, Arq. Quirola, Comisión de Salud)

15h00: Reunión de trabajo con el Instituto de Salud Pública de la PUCE e investigadores sobre el sector salud, inversión pública, privatización. (Eco. Pablo Dávalos Aguilar)

17h30: Reunión con Despedidos del Sector Salud y afiliados de la ISP

Cena

